

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	<p>POLÍTICA (COMPROMISO) DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>	Fecha	11-07-2023
		Versión	4
		Código	TH-PL-03

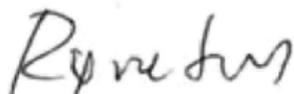
1. Compromiso

La Dirección General de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA** establece la política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el objetivo de promover y fomentar hábitos de vida saludables y el bienestar de los servidores públicos, contratistas y usuarios que visitan las instalaciones de la entidad.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones No. 1075 de marzo 24 de 1992, No. 4225 de mayo 29 de 1992, Resolución 2646 de 2008, Ley 1616 de 2013, Ley 1566 de 2012, Resolución 4886 de 2018, Resolución 0089 de 2019, Resolución 0312 de 2019 con el ánimo de fortalecer el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludables, se establecen parámetros para ser acogidos por los servidores públicos y contratistas de la Entidad, así:

- Asistir a las actividades de sensibilización y de capacitación que promueven la creación de hábitos y estilos de vida saludables con relación al daño que causa el cigarrillo, las bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- No presentarse a realizar sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Abstenerse de consumir tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas durante el desarrollo de actividades contractuales y/o funciones dentro de las instalaciones de la Entidad y/o en representación de la entidad.
- Acatar y respetar la Legislación Colombiana en Seguridad Vial, respecto al NO consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, por parte de los conductores y ocupantes de los vehículos a cargo o en función de la ANLA.

El no cumplimiento de esta política se considera una falta y dará lugar para tomar las medidas pertinentes por parte de la entidad y entes de control correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.



RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES

Director General

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	POLÍTICA (COMPROMISO) DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha	11-07-2023
		Versión	4
		Código	TH-PL-03

CONTROL DE CAMBIOS

Motivo	Fecha	Observación
Ejercicios de autoevaluación, Auditorías internas y externas	06-07-2023	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye dentro de la política la Ley 1566 de 2012, Resolución 4886 de 2018, Resolución 0089 de 2019 y la Resolución 0312 de 2019. • Se incluye al final de la política que el no cumplimiento de esta política se considera falta y dará lugar a adoptar medidas pertinentes por parte de la entidad y entes de control correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente. • Se incluye firma del Director General.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Nombre	Nombre
Rosa Helena Hernandez Cortes John Mario Peña Gutierrez		Monica Andrea Donado Trujillo Juan Miguel Morales Fernandez
Cargo	Cargo	Cargo
Profesional Especializado Profesional Especializado		
Fecha	Fecha	Fecha
06-07-2023		07-07-2023 11-07-2023